



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR

Cádiz, a 14 de noviembre de 2017

REUNIDOS

De una parte D^a. Irene García Macias, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, en representación de dicha Corporación.

Y de otra, D^a. María Isabel Moreno Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de El Gastor, en representación de dicha Corporación.

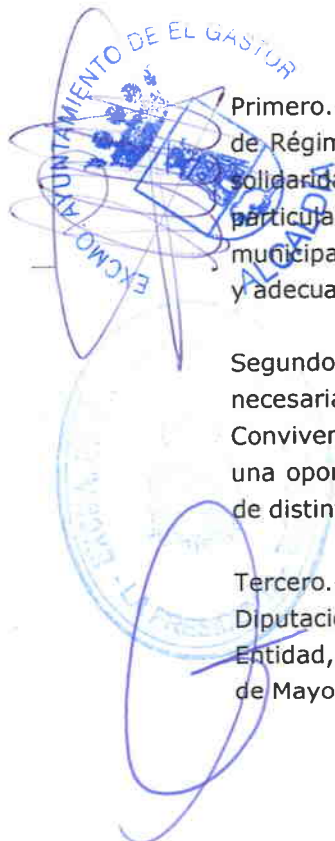
Ambos interviniendo en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados, y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose plena capacidad para obligarse con el carácter con que intervienen, y a tal fin

EXPONEN

Primero.- Que a tenor de lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social y, en particular asegurar la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal, debiéndose dirigir la asistencia y cooperación preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios mínimos municipales.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de El Gastor, en su labor de fomentar cuantas acciones sean necesarias para favorecer los intereses de sus vecinos, promueve unas "Actividades Convivencia Intergeneracional Olimpiadas de Mayores Sierra y Mar" cuyo evento constituye una oportunidad de potenciar la localidad mediante una jornada de convivencia de mayores de distintas localidades, siendo el deporte el vehículo de relación lúdica.

Tercero.- Que los fines y objetivos de cooperación y asistencia que le son propios a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz se concretan en el apoyo técnico y económico a la citada Entidad, sufragándole los gastos de "Actividades Convivencia Intergeneracional Olimpiadas de Mayores Sierra y Mar" .





Que en base a las anteriores consideraciones las partes acuerdan firmar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- La Excm. Diputación Provincial de Cádiz conviene en asistir y cooperar jurídica, económica y técnicamente al Ayuntamiento de El Gastor, mediante su colaboración para sufragar gastos de "Actividades Convivencia Intergeneracional Olimpiadas de Mayores Sierra y Mar", mediante la concesión de una ayuda económica a su favor, cifrada en SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), previa justificación.

Segunda.- La cantidad anteriormente establecida ira destinada a sufragar los gastos originados por las "Actividades Convivencia Intergeneracional Olimpiadas de Mayores Sierra y Mar", que supone la puesta en valor de su municipio mediante el deporte en la senectud.

Tercera.- El Ayuntamiento de El Gastor se compromete a justificar el desarrollo de la actividad y el empleo de los fondos públicos concedidos. En su caso deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se le otorgó.

Cuarta.- El Ayuntamiento de El Gastor se obliga al cumplimiento de lo siguiente:

- A la organización y desarrollo del "Actividades Convivencia Intergeneracional Olimpiadas de Mayores Sierra y Mar" con sujeción a las normas legales y reglamentarias.

- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Diputación de Cádiz, así como en la justificación y reintegro de ayudas anteriormente concedidas por la misma.

- A asumir toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la organización y desarrollo de la actividad, de tal forma que la Excm. Diputación Provincial de Cádiz quede exonerada de cualquier clase de responsabilidad.

Quinta.- Establecer como plazo límite de ejecución de la actividad el día 20 de noviembre de 2017.

Sexta.- Para la justificación de la ayuda se deberá acreditar a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz la aplicación de los fondos mediante cuenta detallada que contendrá:

- Relación detallada de gastos.
- Facturas o sus copias compulsadas que acrediten el gasto de acuerdo con las finalidades





realizadas.

La justificación de la ayuda concedida deberá ser presentada, como máximo, en el plazo de quince días desde la finalización del plazo concedido para la realización de la actividad.

Séptima.- El Ayuntamiento de El Gastor deberá hacer constar en todas las actividades objeto de este Convenio, la colaboración de la Diputación Provincial mediante la inserción de la imagen corporativa en todos los soportes que sean utilizados.

Octava.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio.

Novena.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud del artículo 4.1.c). Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Excm. Diputación
Provincial de Cádiz,
La Presidenta

Irene García Macías

Por el Excmo. Ayuntamiento de
El Gastor,
La Alcaldesa-Presidenta

María Isabel Moreno Fernández